INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de

CONSTRUCTORA PÉREZ & ASOCIADOS CONSTRUPÉ&AS S.A.

Guayaquil - Ecuador

- 1. He examinado el balance general de **CONSTRUCTORA PÉREZ & ASOCIADOS CONSTRUPÉ&AS S.A.**, al 31 de Diciembre del 2016 y los estados anexos de resultados por el año terminado en esa fecha. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros.
- 2. Mi examen se efectuó dé acuerdo con normas de intervención de cuentas. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar sí los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. La revisión incluye aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros. La revisión también incluye la determinación de uso de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y las estimaciones realizadas por la Gerencia, así como la evaluación del impacto en la presentación de los estados financieros. Creo que la revisión efectuada establece bases razonables para mi opinión.
- 3. Con base en procedimientos adicionales de intervención que se han llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mis funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ella registradas, así como los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio, de la Superintendencia de Compañías. El sistema de control interno en general es adecuado, los libros de actas y registros, los comprobantes y la correspondencia se llevan y mantienen adecuadamente, de la misma manera la conservación y custodia de los bienes de la Compañía son satisfactorias.
- 4. De acuerdo con al articulo decimo primero de la Resolución **No. SC.ICI.CPAIF.G.11.0010** del 10 de octubre del 2011 de la Superintendencia de Compañías y lo establecido en el artículo tercero de la misma resolución, a **CONSTRUCTORA PÉREZ & ASOCIADOS CONSTRUPÉ&AS S.A.,** le corresponde aplicar las NIIF para PYMES, por lo tanto, los estados financieros mencionados fueron aprobados de conformidad con las políticas contables de la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades.
- 5. El cumplimiento de la Compañía de sus obligaciones como agentes de retención y percepción del impuesto a la renta, así como los criterios de aplicación de las normas tributarías son responsabilidad de la administración. Para obtener una certeza razonable si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo efectúe pruebas de cumplimiento de las mencionadas obligaciones.
- 6. En mi opinión, los estados financieros anteriormente referidos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **CONSTRUCTORA PÉREZ & ASOCIADOS CONSTRUPÉ&AS S.A.**, al 31 de diciembre del 2016, y los resultados de sus operaciones, de evolución del patrimonio y de cambios en la posición financiera, por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades.
- 7. Así mismo, el resultado de mi revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas que mi opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de **CONSTRUCTORA PÉREZ & ASOCIADOS CONSTRUPÉ&AS S.A.**, como agente de retención y percepción de impuesto a la renta durante el año terminado al 31 de diciembre del 2016.
- 8. Este informe esta dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas y la Gerencia de **CONSTRUCTORA PÉREZ & ASOCIADOS CONSTRUPÉ&AS S.A.**, así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.

ATENTAMENTE, Ing. EVELYN URETA COMISARIA